



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA** . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

**UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.** | Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION** | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani

**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Dra. María Julieta Bacci

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Miguel Heraldo Demis

**SUBSECRETARÍA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Cr. Mario Daniel Rimaniol

**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. José Gustavo Benko

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Cra. Graciela Noemí Zárate

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS** | Sr. Rubén Daniel Retamozo

**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** | Sr. Osvaldo Dario Peralta

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

### CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>
<b>SUMARIO</b> Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b> Páginas 5 a 12
<b>SECCIÓN III</b>
<b>NORMAS COMPLETAS</b> Páginas 13 a 41

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

##### RENTAS

###### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11764/Promulgada Tácitamente:** Sra Fertonani María Rosa.-

**11773/Promulgada Tácitamente:** Sra Catrileo Cayuqueo Silvia.-

###### FACILIDADES DE PAGO

**11767/Promulgada Tácitamente:** Sr Staniscia Claudio Alberto.-

**11769/Promulgada Tácitamente:** Sr Barros Tomas Celestino.-

**11775/Promulgada Tácitamente:** A firma Valmat y Asociados S.A.-

###### SUSPENSIÓN DE COBRO

**11768/Promulgada Tácitamente:** Sra Torres Uribe Matilde, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr Vilcavil Francisco.-

**11770/Promulgada Tácitamente:** Sra Marquez Elena Uribe Matilde.-

#### DECRETOS SINTENTIZADOS

##### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

###### ADSCRIPCIÓN

**0651/2010:** Rosales Ivana Emilce.-

###### ANTIGÜEDAD LABORAL

**0635/2010:** Alarcón Daniel Alberto -

**0654/2010:** Muñoz José Walter.-

**0668/2010:** Mellado Silvia Esther.-

###### BAJAS

###### FALLECIMIENTO

**0667/2010:** Ríos Miguel Ángel.-

###### DESIGNACIONES

###### PLANTA POLÍTICA

**0653/2010:** Dr Ferrari Mario César.-

###### RETRIBUCIONES

**0655/2010:** Rodríguez Gabriel Pablo.-

###### SERVICIOS

**0663/2010:** Colihuinca Liberto Omar; Mariguan Daniel Alberto; Rojas Horacio; Fonseca Oscar; Lizarraga Ramón Francisco.-

**0666/2010:** Gutiérrez, Dora Anahí; Sandoval, Calinda; Chirino, Florinda Elvira.-

###### TRASLADO

**0664/2010:** Casas Jorge Luís.-

##### COMPETENCIA MUNICIPAL

###### BECAS

**0638/2010:** Otorga "Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén", a los alumnos: Ana Paula Fuentes Bebcak, y Gonzalo Andrés Iglesias.-

##### CONTABILIDAD

###### FONDOS PERMANENTES

**0648/2010:** a la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbano responsable Sr Rubén Daniel Retamozo.-

##### CONTRATACIONES

**0001/2010:** Cobertura de seguro de riegos de trabajo con destino al personal municipal, C/firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.-

**0658/2010:** Obra: "Terminación de Edificios Nichos en Cementerio Central", C/empresa A.B.I. S.R.L.-

**0660/2010:** Con Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur LTDA., P/realizar tareas de Control de Accesos a Dependencias Municipales y Serenos.-

##### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

**0647/2010:** Primera Clínica de Salto, a realizarse los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año en Rincón Club de Campo.-

##### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

###### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0656/2010:** Sra María Rosa Blue.-

**0657/2010:** Sra María Eugenia Lehuey.-

**0659/2010:** Sr Ángel Dalla Gasperina.-

**0671/2010:** Sra Herminia Dorotea Panguilef.-

**0672/2010:** Sr Horacio Oscar Quintana.-

**0673/2010:** Sra Ester Emilia Volante.-

**0675/2010:** Dra. Estefanía Sauri, apoderada de empresa Traumatología del Comahue SRL.

**0676/2010:** Sra Stella Maris Testa.

##### TESORO

###### ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**0669/2010:** Prorroga, "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan de Obras de

Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva-  
Unidad de Gestión del Habitat, referida al Fondo  
para Programas de Empleo.-

**APORTES**

**0661/2010:** Empresa INDALO S.A.-

**SUBSIDIOS**

**0636/2010:** Escuela Primaria N° 103. Pagar el  
subsido dispuesto, a nombre de la Sra Silvia  
Koladycz.-

**0637/2010:** Escuela Primaria N° 201 "Hipólito  
Irigoyen". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre  
de la Sra Laura Kadic.-

**0649/2010:** Iglesia Evangélica Pentecostal  
Misionera "Voz a las Naciones" Pagar el subsidio  
dispuesto, a nombre del Sr Eusebio Ojeda.-

**0650/2010:** Jardín de Infantes N° 36 "Tehin"  
(Madurar) del B° San Lorenzo. Pagar el subsidio  
dispuesto, a nombre de la Sra Sonia Nelly Aiello.

**0670/2010:** Escuela Primaria N° 175 de la ciudad  
de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto, a  
nombre de la Sra Silvia Susana Couto.-

**TRANSITO**

**ESTACIONAMIENTO (RESERVA)**

**0674/2010:** Cementerio Central de nuestra ciudad,  
en horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. sobre margen  
izquierda de calle Córdoba, entre Islas Malvinas y  
Teniente Ibañez, sector de ingreso.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0241/2010:** Rechaza en todos sus términos  
impugnación y nulidad interpuesta por Sr.  
Mastronardi Pierino Alberto, en representación de  
firma Saturno Hogar S.A.-

**0243/2010:** Pago a firma "Dash S.R.L" Servicios  
Integrales.-

**0245/2010:** Pago al Sr. Hurtado Alejandro  
Ernesto.-

**0247/2010:** Pago a Programas de Asistencia a  
Personas Desocupadas –

**0251/2010:** Pago a firma Trivial SRL.-

**0252/2010:** Adicional por fallo de caja a:  
Scardapane Armando; Meza Jorge; Schmidt Jeria  
Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani  
Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres  
Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia  
Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta;  
Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo  
Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela;  
Maschio Cristian; Mena Belén; Garelo Rosa del  
Valle.-

**0253/2010:** Anticipo de a nombre del Sr. Gamarra  
Carlos Marcelo.-

**0257/2010:** Anticipo de gasto a nombre del Sr.  
Dumanski Guillermo Daniel.-

**0258/2010:** Anticipo de gasto a nombre del Sr.  
Baldo Héctor Horacio.-

**0259/2010:** Anticipo de gasto a nombre del Sr.  
Chaneton Carlos Eduardo.-

**0260/2010:** Deja sin efecto Licitación Pública N°  
25/2009, P/adquisición de unidades de toners  
refabricados.-

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0242/2010:** Licitación Pública N° 21/09  
P/contratación servicio de mantenimiento de  
higiene y funcionalidad en distintas dependencias  
de la Municipalidad de Neuquén, C/firma  
Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras  
LTDA.-

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE CULTURA

**0244/2010:** Pago a firma RCO Servicios de  
Orellana Carlos Rubén.-

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

**0255/2010:** Aprueba renovación contrato de  
Locación, por inmueble ubicado en calle Roca N°  
1726, de la ciudad de Neuquén, E/Municipalidad  
de Neuquén y el Sr. Cristian Alberto Tognonato.-

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0254/2010:** Autoriza traslado del Agente Leñaza  
Pablo José a Unidad de Modernización del Estado  
dependiente de Intendencia, a partir del  
15/06/2010.-

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

**035/2010:** Trasladar de Parada provisoriamente  
Permisionario de Taxis N° 506 Totolo Marcelo  
Alejandro, de parada N° 21, ubicada en calle  
Quimey y Liguén, hasta la N° 08, ubicada en calle  
Buenos Aires, vereda este, E/sus similares. E  
Talero y G. Alderete.-

## DECRETOS COMPLETOS

### BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

**0678/2010:** Aprueba "Proyecto de Efectores  
Sociales y Auxiliares P/ las Unidades de Agestión",  
destinados a beneficiarios de diferentes  
programas dependientes de la Subsecretaría de  
Desarrollo Social. Aprueba subsidio con

contraprestación de Servicios para (15) Efectores de las Unidades de Gestión y (18) Auxiliares de las Unidades de Gestión.-

#### **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

**0652/2010:** Deja sin efecto. Aprueba Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con vigencia al día 18/02/2010, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Designa Políticamente, con vigencia al día 18/02/2010 a varios agentes municipales, en los cargos, dependencias y Categorías que en cada caso se indica.-

#### **FINANZAS**

##### **PRESUPUESTO**

**0646/2010:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010.-

#### **LOTEOS**

##### **VENTAS**

**0665/2010:** Lotes, ubicados en el Sector Alto Godoy, a favor de los vecinos que han adquirido

mejoras, a efectos de regularizar su situación dominial.-

### **RESOLUCIONES COMPLETAS**

#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**0246/2010:** Revóquese Resolución N° 062/09 por infringir normas constitucionales receptadas en la Carta Orgánica Municipal.-

**0256/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0248/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**0249/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

**0250/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

#### ORDENANZA N° 11764/Promulgada

**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Fertonani María Rosa, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad de Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 27.078. Dese de baja de manera definitiva la Licencia Comercial referida en la presente Ordenanza.-

#### ORDENANZA N° 11773/Promulgada

**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Catrileo Cayuqueo Silvia, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VHA-265, y el Concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1433-0000, Parida N° 003891, Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos (\$ 30.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VHA-265.- Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos (\$ 50.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1433-0000, Partida N° 003891.-

##### FACILIDADES DE PAGO

#### ORDENANZA N° 11767/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Staniscia Claudio Alberto, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 500,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el

Dominio BCA-527, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

#### ORDENANZA N° 11769/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de las cuotas que adeuda el señor Barros Tomas Celestino, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-006605, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

#### ORDENANZA N° 11775/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0088636, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con las más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la firma Valmat y Asociados S.A. cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Seguridad, por la Licencia Comercial N° 27.450.-

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

#### ORDENANZA N° 11768/Promulgada

**Tácitamente:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, Que mantiene con el Municipio la señora Torres Uribe Matilde, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor Vilcavil Francisco, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3607-0000, Partida N° 24320. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará cada (18) meses los mecanismos necesarios para verificar la situación socioeconómica del beneficiario y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

#### ORDENANZA N° 11770/Promulgada

**Tácitamente:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, Que mantiene con el

Municipio la señora Marquez Elena Uribe Matilde, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-263, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8025-0000, Partida N° 48827. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará cada (18) meses los mecanismos necesarios para verificar la situación socioeconómica del beneficiario y evaluar la continuidad del beneficio.-

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

## DECRETOS SINTENTIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

**DECRETO N° 0651/2010:** Deja sin efecto, con vigencia al día 17 de mayo de 2010, la adscripción de la agente Rosales Ivana Emilce, LP N° 43363, Cat. 12, desde este Municipio al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)-Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos –Presidencia de la Nación, que fuera autorizada por Decreto N° 0117/09. Reubica funcionalmente a la agente antes mencionada, en la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.-  
ANTIGÜEDAD LABORAL

**DECRETO N° 0635/2010:** Reconocer al agente Alarcón Daniel Alberto, L.P. N° 6892 (Grupo 01), Cat.19, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación en forma alternada, vigente al día 01 de septiembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, un (1) mes y veintisiete (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 4.247,13), más el 40% de

Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**DECRETO N° 0654/2010:** Reconocer al agente Muñoz José Walter, L.P. N° 6936 (Grupo 01), Categoría 20, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación en forma Alternada vigente a partir del día 30 de abril de 1992 y hasta el día-07 de julio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de quince (15) años, un (1) mes y tres (3) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 10/10 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal - Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 2.479,89), más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0668/2010:** Reconocer a la agente Mellado Silvia Esther, L.P. N° 5446 (Grupo 01), Categoría 21, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 18 de diciembre de 1985 y hasta el día 31 de diciembre de 1988, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de veintiún (21) años, siete (7) meses y doce (12) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 2.617,09), más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

### BAJAS FALLECIMIENTO

**DECRETO N° 0667/2010:** Rescinde, con vigencia al día 31 de marzo de 2010, el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0249/10, Artículo 1°), Anexo V, del señor Ríos Miguel Ángel, L.P. N° 44592 (Grupo 02) Categoría 12, por fallecimiento, conforme copia certificada

del Acta de Defunción N° 59/10. El nombrado dependía de la División Espacios Verdes- Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana- Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal. Autoriza al Subprograma Liquidación al Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor del derechohabiente del señor Ríos Miguel Ángel, el menor Braian Nicolás Ríos, hijo del fallecido, representado por su madre, Silvana Lorena Mesonero.-

#### DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**DECRETO N° 0653/2010:** Designa políticamente, con vigencia al día 19 de marzo de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Dr Ferrari Mario César, LP N° 8101 (Grupo 05), con Cat. FS1, para cumplir funciones en el Cuerpo de Asesores de la Unidad de Intendencia, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1, del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

#### RETRIBUCIONES

**DECRETO N° 0655/2010:** Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Coordinación y Economía, a liquidar la suma de (\$ 1.982,61), más el 40% de Zona, al agente Rodríguez Gabriel Pablo, L.P. N° 43132 (Grupo 01), Categoría 16, en concepto de pago retroactivo por Título Secundario, según las previsiones del Artículo 42º), Inciso 2.a), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 0663/2010:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y modalidad CUIT suscripto entre este municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de mayo de 2010 y hasta el día 31 de octubre de 2010, con la categoría a los honorarios que en cada caso se indica, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**  
**Subsecretaría de Servicios Urbanos**  
**Dirección General de Obras por Administración**  
Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento  
División Mantenimiento de Edificios y Balnearios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
-------	-------	--------------------	------

02	44804	Colihuinca Liberto Omar	09
----	-------	-------------------------	----

#### Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44824	Mariguan Daniel Alberto	09

#### Dirección General de Talleres

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44904	Rojas Horacio	09

#### Contrato de Locación de Servicios –modalidad CUIT

Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio

#### Dirección General de Obras por Administración Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Monto mayo	Monto Junio- Octubre
02	44826	Fonseca Oscar	\$ 2.450	\$ 1.850

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** **Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental** Dirección Municipal de Espacios Verdes Dirección de Espacios Verdes

Grupo	LP N	Apellido y Nombre	Cat.
02	44903	Lizarraga Ramón Francisco	09

**DECRETO N° 0666/2010:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, para cumplir funciones en la División Agricultura Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local.-

#### **Contrato de Locación de Servicios Asimilado a Categoría:**

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Categoría	Tarea
02	44625	Gutiérrez, Dora Anahí	12	Administrativa

#### **Contratos de Locación de Servicios Modalidad C.U.I.T.**

Que será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Monto	Tarea
-------	---------	--------------------	-------	-------

10	44260	Sandoval, Calinda	\$1.700.-	Tallerista
10	44255	Chirino, Florinda Elvira	\$1.700.-	Tallerista

## TRASLADO

**DECRETO N° 0664/2010:** Aceptar con vigencia al día 01 de mayo de 2010, el traslado definitivo del agente Casas Jorge Luís, L.P. N° 8099 (Grupo 01), Cat. 22, desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén al Órgano Ejecutivo Municipal, que fuera autorizado por Resolución N° 137/10 de ese Cuerpo Deliberante, para cumplir tareas de chofer en la Unidad de Intendencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93°), Inciso b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL BECAS

**DECRETO N° 0638/2010:** Otorga el "Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén", instituido por Ordenanza N° 10638, a los alumnos: Ana Paula Fuentes Bebcak, del Instituto de Formación Docente (IFD) N° 6, modalidad diurna, y Gonzalo Andrés Iglesias, de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica (E.P.E.T.) N° 14, modalidad vespertina-nocturna, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de (10) meses a partir del mes de junio de 2010 a cada uno de los ganadores. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

## CONTABILIDAD FONDOS PERMANENTES

**DECRETO N° 0648/2010:** Incorpora a los Fondos Permanentes Específicos para el Ejercicio 2010 detallados en el Anexo I del Decreto N° 006/2010, un Fondo destinado a la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbano por un monto de (\$ 3.000), cuyo responsable será el señor Rubén Daniel Retamozo.-

## CONTRATACIONES

**DECRETO N° 0001/2010:** Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la cobertura de seguro de riegos de trabajo con destino al personal municipal, con la firma Provincia Aseguradora de

Riesgos del Trabajo S.A., por el término contractual de (1) mes, a partir del día 01 de diciembre de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009, por la suma de \$ 228.220,54; con encuadre en el Art. 3°), Inc. 2), apartado c), de la Ordenanza N° 7838. Autorizo a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. la suma dispuesta en el presente Decreto.

**DECRETO N° 0658/2010: Art. 1°)** Aprueba el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 36/37 del Expediente OE N° 6977-M-09, correspondiente a la obra: "Terminación de Edificios Nichos en Cementerio Central", contratada con la empresa A.B.I. S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de (\$ 81.898,58) siendo equivalente al 9,41% de incremento respecto del monto del Contrato original.

**Art. 2°)** Convalida una ampliación de plazo de (205) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecido el día 26 de febrero del año 2010 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.

**Art. 3°)** Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 48/49 del Expediente OE N° 6977-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los Artículos 1°) y 2°) del presente Decreto.

**Art. 4°)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma (\$ 81.898,58) a favor de la empresa A.B.I. S.R.L.

**Art. 5°)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 4°) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Art. 5°), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

**DECRETO N° 0660/2010: Art. 1°)** Autoriza-Aprueba la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur LTDA., por (87.46C) horas de servicio de provisión de personal para realizar tareas de Control de Accesos a Dependencias Municipales y Serenos, por (5) meses, con vigencia al día 01 de abril de 2010; por un importe total de (\$ 1.661.740.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838.

**Art. 2°)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur LTDA la suma dispuesta en el Art. 1°) del presente



Decreto, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

### **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0647/2010:** Declara de interés municipal la Primera Clínica de Salto, a realizarse los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año en Rincón Club de Campo.-

### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

**DECRETO N° 0656/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora María Rosa Blum, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1448-Año 2007.-

**DECRETO N° 0657/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Eugenia Lehuey, en virtud de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 18584-Año 2009.-

**DECRETO N° 0659/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Ángel Dalla Gasperina, dado que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2033-Año 2009.-

**DECRETO N° 0671/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Herminia Dorotea Panguilef, en representación de quien envida fuera su esposo, señor Honorio Jesús Ponce, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para rebatir los fundamentos de la Sentencia. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 15873-Año 2009.-

**DECRETO N° 0672/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Horacio Oscar Quintana, atento a que la Sentencia impuesta resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1),

tramitada bajo Expediente TMF N° 5849-Año 2010.-

**DECRETO N° 0673/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Ester Emilia Volante, hija del imputado, señor Oscar César Volante, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 10411-Año 2009.-

**DECRETO N° 0675/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Estefanía Sauri, apoderada de la empresa Traumatología del Comahue SRL., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 15459-Año 2008.-

**DECRETO N° 0676/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Stella Maris Testa, por cuanto se confirma que no ha sido debidamente notificada. Declara la Nulidad de la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7282-Año 2003.-

### **TESORO**

#### **ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**DECRETO N° 0669/2010:** Prorroga, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el 01 de agosto del mismo año, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Habitat, aprobado por el Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo y prorrogado por el Decreto mencionado en el Visto; de acuerdo a lo solicitado por dicho Programa por Nota N° 029/10. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios de (20) talleristas a designar por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Habitat, por la suma mensual de (\$ 400.) para cada uno. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087/01).-

#### **APORTES**

**DECRETO N° 0661/2010:** Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa INDALO S.A., por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de abril de 2010, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa antes mencionada, el monto que surge del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

#### SUBSIDIOS

**DECRETO N° 0636/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 103, para colaborar con la adquisición de las medallas para los alumnos de 7° grado que egresan este año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Silvia Koladycz, Directora de dicho establecimiento.-

**DECRETO N° 0637/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 201 "Hipólito Irigoyen", destinados a solventar, en parte, los gastos que demande la compra de 300 sillas de PVC a utilizarse en los Actos Escolares que organice dicho establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Laura Kadic, Directora de la entidad beneficiada.-

**DECRETO N° 0649/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 700 a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Misionera "Voz a las Naciones", para solventar los gastos que demande la atención de una comisión de pastores que visitará nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Eusebio Ojeda.-

**DECRETO N° 0650/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 36 "Tehin" (Madurar) del barrio San Lorenzo, destinados a solventar, en parte, los gastos de transporte de los alumnos que concurren al natatorio del Centro de Educación Física N° 1. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Sonia Nelly Aiello, Vicedirectora de la entidad beneficiada.-

**DECRETO N° 0670/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 175 de la ciudad de Neuquén destinado a solventar, en parte, los gastos que demande la compra de materiales y elementos didácticos para el establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Silvia Susana Couto, Directora de la entidad beneficiada.

#### TRANSITO

##### ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

**DECRETO N° 0674/2010:** Establece una "Reserva de Estacionamiento" para vehículos que acompañen a cortejos fúnebres, en la margen izquierda de la calle Córdoba, entre calles Islas Malvinas y Teniente Ibañez, sector de ingreso al Cementerio Central de nuestra ciudad, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada módulo. Determina la vigencia de la reserva de estacionamiento a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal. La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN N° 0241/2010:** Rechaza en todos sus términos la impugnación y nulidad interpuesta en fs. ¼ expediente OE-5752-S-09, por Sr. Mastronardi Pierino Alberto, en representación de la firma Saturno Hogar S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 0243/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000790 de la firma "Dash S.R.L" Servicios Integrales, por un importe de (\$ 1.089,00)

**RESOLUCIÓN N° 0245/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03184/10 a nombre del Sr. Hurtado Alejandro Ernesto, por la suma de (\$ 560,00) de acuerdo a la factura Tipo C n° 0012-00003411 del Instituto Argentino de Normalización y Certificación que se adjunta a la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 0247/2010:** Páguese a través de Tesorería de la Municipalidad de Neuquén, la suma de ( \$ 206.664,00), en concepto de pagos a

los 127 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detalladas a fs. 05/07, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0251/2010:** Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Trivial SRL, para realizar la reparación de la maquina excavadora (mano de obra y repuestos), a un valor total de (\$ 108.282,90).-

**RESOLUCIÓN N° 0252/2010:** Reconózcase que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de mayo de 2010, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

**RESOLUCIÓN N° 0253/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03677/10 a nombre del Sr. Gamarra Carlos Marcelo, por la suma de (\$ 4.000,00).-

**RESOLUCIÓN N° 0257/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03638/10 a nombre del Sr. Dumanski Guillermo Daniel, por la suma de (\$ 1.200,00).-

**RESOLUCIÓN N° 0258/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02543/10 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio, por la suma de (\$ 2000,00) de acuerdo a la factura Tipo C n° 000100000085 de Transporte Escolar Ezequiel.-

**RESOLUCIÓN N° 0259/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02904/10 a nombre del Sr. Chaneton Carlos Eduardo, por la suma de (\$ 2.600,00).-

**RESOLUCIÓN N° 0260/2010:** Deja sin efecto la Licitación Pública N° 25/2009, tramitada para la adquisición de unidades de toners refabricados, solicitados por la Dirección Municipal de Informática, dependiente actualmente de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0242/2010:** Adjudica la Licitación Pública N° 21/2009 tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad en distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía y Mayordomía, a la firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras LTDA en la suma de \$ 1.395.360,00.-

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y EL SECRETARIO DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN N° 0244/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000040 de la firma RCO Servicios de Orellana Carlos Rubén, por un importe (\$ 9.394,00)

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL**

**RESOLUCIÓN N° 0255/2010:** Aprueba la renovación del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle Roca N° 1726, de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Cristian Alberto Tognonato, por el término de (24) meses, con un valor locativo mensual (\$ 3.000,00) para los primeros 12 meses y (\$ 3.500) para los restantes, siendo el total de la contratación de (\$ 78.000,00) ,

con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Local.-

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0254/2010:** Autoriza la prórroga de traslado del Agente Leñaza Pablo José LP N° 6075/0, Cat. de revista 21- Jefe de División de Administración y Control de Gestión de la Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Urbanos por el término de 90 días a la Unidad de Modernización del Estado dependiente de Intendencia, a partir del 15 de junio del año 2010.-

#### **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 035/2010:** Trasladar de Parada provisoriamente al Permisionario de Taxis N° 506 Totolo Marcelo Alejandro, de la parada N° 21, ubicada en calle Quimey y Liguén, hasta la N° 08, ubicada en calle Buenos Aires, vereda este, entre sus similares. E Talero y G. Alderete.

**BIENESTAR SOCIAL  
FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

**DECRETO N° 0 6 7 8**

**NEUQUÉN, 09 JUN 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3436-M-10 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, por el cual se propicia la aprobación del "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión" enmarcado en el área de Abordaje Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los objetivos de dicho proyecto, resulta relevante generar espacios de participación comunitaria, a través de acciones que contribuyan al desarrollo humano y social, instalando en las comunidades barriales el sentimiento de pertenencia con las Unidades Municipales de Gestión Comunitaria;

Que las Unidades de Gestión Municipal, son espacios de articulación, de trabajo, con lineamientos claros en el abordaje de la comunidad, por lo que recuperar estos espacios y reconvertirlos implica colaborar con la sociedad, integrando y transversalizando los objetivos y diferentes políticas municipales;

Que es necesario contar con una dotación de recurso humano de quince (15) Efectores y dieciocho (18) Auxiliares, con el objeto de reforzar las actividades que se realizan en las unidades de gestión municipal, debido a la creciente demanda de nuevos talleres en diferentes sectores de la ciudad, como también la demanda de que los talleres se realicen por la mañana y por la tarde;

Que los Efectores deben cumplir un total de dieciocho (18) horas semanales, percibiendo en carácter de subsidio con contraprestación de servicios, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, y los Auxiliares cumplirán un total de ocho (8) horas semanales y percibirán en carácter de subsidio con contraprestación de servicios la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)**;

Que la Autoridad de Aplicación del proyecto de marras será la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que los Efectores Sociales como los Auxiliares de las Unidades de Gestión tendrán una cobertura por accidentes personales la prestación de sus servicios;

Que la vinculación entre el Municipio y los Efectores-Auxiliares, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 245/10- realiza algunas observaciones para conocimiento de la Contaduría Municipal y de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- por Nota N° 108/10;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 482/10) informa que el gasto que surja del presente se imputará a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión", destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social vinculados a las Unidades de Gestión Municipal, con vigencia al día 01 de mayo de 2010, por el lapso de doce (12) meses; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios para quince (15) Efectores de las Unidades de Gestión, que cumplan funciones en el proyecto aprobado en el Artículo 1°), por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) por mes, a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-).-

**Artículo 3°) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios para dieciocho (18) Auxiliares de las Unidades de Gestión, que cumplan funciones en el Proyecto aprobado en el Artículo 1°), por un monto de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por mes, a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).-

**Artículo 4°) DESIGNAR** a la Subsecretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación para la ejecución del Proyecto, quien tendrá a su cargo la facultad de realizar las altas y bajas de los Efectores y Auxiliares de las Unidades de Gestión mediante la norma legal respectiva. Para la designación de los beneficiarios se tendrá en cuenta aquellas personas que tengan el perfil que garantice el logro de los objetivos propuestos en el Anexo I del presente Decreto.-

**Artículo 5°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 7°)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

## ANEXO I

### PROYECTO DE EFECTORES SOCIALES Y AUXILIARES PARA UNIDADES DE GESTIÓN

#### Objetivos

- Generar espacios de participación comunitaria, a través de acciones que contribuyan al desarrollo humano y social, instalando en las comunidades barriales el sentimiento de pertenencia con las Unidades Municipales de Gestión Comunitaria.
- Brindar en esas Unidades de Gestión un espacio social, deportivo y cultural de contención, esparcimiento y recreación para generar acciones y desarrollar estrategias a fin de mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidad en general.

#### Fundamentación

A partir del cambio en la denominación de la Secretaría de Acción Social por Desarrollo Social, se impulsan lineamientos estratégicos de acción mediante el aprovechamiento de los recursos municipales, con el fin de que las Unidades de Gestión Municipal sean auténticos efectores para la ejecución de la política de desarrollo social y ámbitos de integración, participación y trabajo conjunto con aquella parte de la población más vulnerable, pero también con toda la comunidad en general; dado que el desarrollo social no es privativo para las comunidades más excluidas sino que alcanza a la comunidad toda. Se prioriza desde estas Unidades a la población con mayor nivel de exclusión, alcanzando, no obstante, las acciones que en ellas se realicen a toda la población.

Las Unidades de Gestión Municipal son espacios de articulación, de trabajo, con lineamientos claros en el abordaje de la comunidad. Recuperar estos espacios y reconvertirlos implica colaborar con la sociedad, integrando y transversalizando los objetivos y diferentes políticas municipales de otras áreas de gestión. Significan la superación de las políticas clientelares, transformando la mera dádiva en auténtica inserción comunitaria municipal para brindar asistencia, cogestionar junto a la comunidad, elaborar propuestas que superen los problemas que afectan a estas poblaciones, desde el compromiso institucional en sus lineamientos generales de gestión.

Las Unidades de Gestión Municipal en la comunidad, estarán a cargo de personas que ejerzan el rol de **EFECTORES SOCIALES** y **AUXILIARES** que desempeñarán las siguientes funciones:

#### EFECTORES SOCIALES:



- Colaborar con el cumplimiento de los objetivos planificados por los responsables de las Unidades de Gestión y documentar las actividades que se lleven a cabo.
- Realizar seguimiento de los casos derivados a las Unidades de Gestión.
- Informar datos a los fines de poder llevar estadísticas de población según las actividades programadas (según los siguientes grupos de población: familias, niños por grupo de edades, embarazadas, adultos mayores, etc.)
- Recepcionar inquietudes, necesidades y demandas de la población; con esta información confeccionar las agendas de cada una de las Unidades de Gestión e informar a estamentos superiores.
- Participar y/o impulsar las redes sociales interinstitucionales de los barrios de influencia de cada Unidad de Gestión.
- Mantener constante comunicación con las instituciones de los barrios en donde estén insertas las Unidades de Gestión.
- Convocar y gestionar actuando como agentes facilitadores para la implementación de charlas, talleres, conferencias, seminarios, etc.
- Participar de forma activa en las coordinaciones de actividades con otras áreas de la Secretaría de Desarrollo Social (asesoramiento nutricional, planificación y control de gestión, adultos mayores, infancia y adolescencia, deporte, juventud), tanto como con otras de dependencia municipal (calidad ambiental, consejo de la niñez, adolescencia y familia, gestión ciudadana, recursos humanos, etc.)
- Convocar a la población, a fin de resolver en conjunto problemáticas barriales y/o organizar actividades de manera conjunta.

#### **AUXILIARES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN:**

- Relevamiento barrial de instituciones, escuelas, comercios, iglesias, otros efectores municipales, provinciales, Ongs, etc.
- Recepcionar inquietudes, necesidades y demandas de la población; con esta información colaborar en la confección de las agendas de cada una de las Unidades de Gestión e informar a estamentos superiores.
- Colaborar y acompañar al Efector social y/o equipo profesional actuante de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la Unidades de Gestión.

### Recursos

Detalle	Cantidad	Gasto Mensual
Efector Social	15 efectores	\$ 22.500.-
Auxiliar de Unidad de Gestión	18 auxiliares	\$ 9.000.-
Seguro por Accidentes Personales	33 beneficiarios	\$ 594.-

### Estrategias

Los Efectores Sociales y Auxiliares desempeñarán sus funciones de lunes a viernes dentro de la franja horaria comprendida entre las 15:00 hs. y las 18:00 hs., en las distintas Unidades de Gestión Municipal para la comunidad, promoviendo una eficiente y eficaz utilización de los recursos, logrando la integración social de toda la comunidad.

### Nómina de Unidades de Gestión:

#### Nombres

#### Domicilios

Alto Godoy	Talacasto Mza. 8 - L 28
San Lorenzo Norte	Matéu Mza. 26 - Casa 28
San Lorenzo Sur	Cámpora Mza. 5 - L18 (C. Vecinal)
Valentina Sur	San Ignacio N° 4.086
Cordón Colón	Mza. 8 - L 13
Melipal	Kilka y Hualcupén
Progreso	Arabarco y Antártida Argentina
Villa Ceferino	Mascardi y Ruca-Choroy
Bouquet Roldán	Ignacio Rivas y Planas (Centro Deportivo)
Parque Industrial	Comisión Vecinal calle 5 y 9
Cuenca XV	Mza. F2 - Casa 11
Gran Neuquén	Novela y Racedo
Oeste	Calle 5 Mza. 19 - Lote 10
Los Hornos	Calle Blanca s/n° (Salón Comunitario)
La Meseta	Mza. 19 - Lote A
Confluencia	Tandil N° 155 ( B° Mariano Moreno)
Don Bosco III	Remigio Bosch N° 1.650
Provincias Unidas	Alberti 1.800 esq. Borlengui

**VISTO:**

El Registro N° 0233/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 320/10 de Subsecretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, eleva nueva Estructura Funcional misiones y funciones y designaciones respectivas de esa Subsecretaría;

Que por Pase N° 115/10, se cuenta con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 378/10), informa las imputaciones correspondientes que cuentan con crédito presupuestario para las designaciones requeridas;

Que por Informe N° 194/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se gestione la norma legal mediante la cual se deje sin efecto la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social y se apruebe la nueva Estructura; designando al personal que se desempeña en la misma, conforme detalle que acompaña;

Que tomaron intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos y la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 18 de febrero de 2010, la **Estructura Orgánica Funcional** de la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** dependiente de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, así como las designaciones políticas correspondientes, que fueran aprobadas por Decreto N° 1530/09, Artículos 5°) y 6°), Anexos I y II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 194/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 18 de febrero de 2010, la designación política de la agente **REYES SUSANA ASUNCIÓN, L.P. N° 43497 (Grupo 05), D.N.I. N° 28.160.433, Categoría 22** , como jefa de la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Coordinación y Economía, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0536/09, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 194/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 3°) APROBAR** la **Estructura Orgánica Funcional de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, dependiente de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con vigencia al día 18 de febrero de 2010, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 18 de febrero de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a las personas que se detalla en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, en los cargos, dependencias y Categorías que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 194/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 5°)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 6°) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 8°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

## ANEXO I

DESCRIPCIÓN
<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>
DIVISIÓN OPERATIVA Y MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y REGISTRO DE DATOS
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA
DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
DIVISIÓN DE ADULTOS MAYORES
DIVISIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

## ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>								
DIVISIÓN OPERATIVA Y MESA DE ENTRADAS	043530	023680968	MOLINA DANIELA ROSANA	012	022	PLUS	Perma.	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL	043497	028160433	REYES SUSANA ASUNCIÓN	012	024	PLUS	Perma.	JEFA DE DIVISIÓN
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>			<b>VACANTE</b>					
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS	006801	020794045	JARA ALEJANDRA DEL CARMEN	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTORA
DIVISIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN	043391	026741965	DI MARTINO MARÍA DE LOS ÁNGELES	012	022	PLUS	Perma.	JEFA DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE ADMISIÓN Y REGISTRO DE DATOS	006806	021785209	BARAONA HÉCTOR OMAR	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA	042662	018828994	FIGUEROA JIMENEZ CLAUDIA ALEJANDRA	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTORA
DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	005989	022377517	LÓPEZ MARÍA PATRICIA	020	022	PLUS	Perma.	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES	005416	014852706	NOTO OSCAR	025		PLUS		DIRECTOR
DIVISIÓN DE ADULTOS MAYORES	005166	016392086	QUEJELE OSCAR	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES	006695	020280274	APPIGNANESI SONIA BEATRIZ	018	022	PLUS	Perma.	JEFA DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	042422	018806096	MANRIQUEZ FIGUEROA FABIOLA DEL CARMEN	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTORA
DIVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA			<b>VACANTE</b>					
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL	042578	025234606	ARTAZA LILIANA ELIZABETH	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTORA

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3869-M-10, la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1680 del 21 de diciembre de 2009, la Resolución N° 0659 del 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Economía, por los cuales se prorroga a partir del 01 de enero de 2010 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el área pertinente de la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el Convenio suscripto el 07 de abril de 2010 entre el Municipio de Neuquén y la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, mediante el cual se dispone implementar el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE);

Que el objetivo del mencionado Programa consiste en reemplazar las luminarias utilizadas en el alumbrado público de la ciudad de Neuquén, por otras de mayor eficiencia y menor consumo, para lo cual la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir con carácter de aportes no reintegrables la suma de \$ 14.116.535.-, siendo este el monto total de la inversión del proyecto, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses;

Que se hace necesario incorporar al Presupuesto prorrogado vigente la parte proporcional ejecutable en el presente Ejercicio del monto total de la inversión, que asciende a la suma de \$ 6.113.560.- en el rubro de Recursos: "Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos de Capital", incrementando a su vez el crédito pertinente de la Partida Principal: "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Iluminación", de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se efectúa tal incorporación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, Decreto N° 1680 del 21 de diciembre de 2009, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0659 del 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

*APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC.*

*GASTOS DE CAPITAL*

*APORTES NO REINTAGRABLES PARA FINANC.*

*GASTOS DE CAPITAL*

Aportes No Reintegrables para Financiación Gastos  
de Capital

Aportes de Nación

6,113,560

---

6,113,560

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	6,113,560
---------------------------	-----------

<b>EROGACIONES</b>
--------------------

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Curso de Acción:* Administración de Inversiones de Capital Real

*Proyecto:* Construcción de Obras de Iluminación

*Partida Principal:* Obra Pública



<i>Actividad:</i>	Reemplazo de Luminarias (PRONUREE)	6,113,560
		<hr/>
		6,113,560

**Total:** *Administración de Inversiones de Capital Real* **6,113,560**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>6,113,560</b>
---------------	--	------------------

	TOTAL EROGACIONES	6,113,560
--	-------------------	-----------

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

///p.r.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

**LOTEOS**  
**VENTAS**

**DECRETO N° 0 6 6 5**

**NEUQUÉN, 04 JUN 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2467-M-2010 y el proyecto decreto elaborado por la División Administración -Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 11143 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que, por cualquier acto a título gratuito u oneroso, hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Sector Alto Godoy a fin de regularizar su situación dominial;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado por la Ordenanza N° 11143, a través de la División Administración -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura-, se procedió a inspeccionar los lotes del Sector Alto Godoy;

Que se constató que se había producido ventas de mejoras en varios lotes;

Que las familias que compraron las mejoras tienen la intención de regularizar su situación y proponen un plan de pago;

Que los solicitantes han dado cumplimiento con la documentación requerida, como así también con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y su Decreto reglamentario;

Que de los informes solicitados a los organismos pertinentes, como el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.), Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que los solicitantes no cuentan con ningún inmueble a su nombre;

Que a fin de dar continuidad a las actuaciones, el señor Director Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN/y Agrimensura sugiere la confección de la norma legal respectiva tendiente a regularizar la situación habitacional de los solicitantes;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 197/10, manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras desde el punto de .vista técnico legal;

Que contando con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Local, se remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDICAR EN VENTA**, según las facultades otorgadas por Ordenanza N° 11143, los lotes que surgen de los Planos de Mensura registrados bajo Expedientes N°s. 2318-3968/89, 2576-5709/93 y 2756-0983/97, ubicados en el Sector Alto Godoy, a favor de los vecinos que han adquirido mejoras, a los efectos de regularizar su situación dominial; conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto. –

**Artículo 2°) ESTABLECER** c orno precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido por la Ordenanza N° 11143.-

**Artículo 3°)** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

**Artículo 4°)** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, en el marco del Convenio firmado oportunamente entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Colegio de Escribanos.-

**Artículo 5°)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así también el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de/la Municipalidad de Neuquen, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno,-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//gd.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
CHANETÓN

## ANEXO I

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	LOTE - MANZANA		NOMENCLATURA
SPC N° 1869-A-89	FIGUEROA CONCHA OSCAR ENRIQUE	92.363.735	AMPUERO LOPEZ YANETTE	18.809.911	7	1	09-21-065-7947-0000
SPC N° 1980-B-89	BURGOS SAAVEDRA SALVADOR ERNESTO	92.735.650	MONTES PARRA ALBA DE LAS NIEVAS	93.939.738	13	1	09-21-065-8539-0000
SPC N° 4481-C-89	PINTOS OCHOA SERGIO	92.921.467	BALDELOMAR VILLAROEL MIRIAN	94.020.927	6	2	09-21-065-8052-0000
SPC N° 3258-B-89	CANALES FEDERICO ALBERTO	23.098.948	MORA HUENUVIL MIRTA	92.866.295	12	3	09-21-065-8155-0000
SPC N° 4734-C-89	SEPÚLVEDA CLARISA DOLORES	4.752.412			4	5	09-21-065-8367-0000
SPC N° 5537-P-89	CASAMAJOU PEDRO AVELINO	16.133.894	CARINAO LUCÍA INÉS	20.616.873	6	5	09-21-065-8167-0000
SPC N° 5125-P-89	MARIHUAN ADRIANA DEL CARMEN	28.617.478	FERNÁNDEZ NESTOR DANIEL	28.558.095	7	5	09-21-065-8067-0000
SPC N° 3654-Q-91	QUIROZ CEBALLOS RIGOBERTO	92.832.531	GUTIÉRREZ TRONCOSO NORMA LUISA	92.832.530	4	7	09-21-065-8378-0000
SPC N° 2770-S-91	ÁLVAREZ VENEGAS DARILYN VIVIANA	92.992.263			7	7	09-21-065-8679-0000
SOC N° 1476-R-93	RODRIGUEZ DEL VALLE VÍCTOR MANUEL	92.820.092			11	8	09-21-065-5874-0000
SOC N° 1464-B-93	LAGOS MARÍA LUISA	22.474.297			20	8	09-21-065-6368-0000
SOC N° 1283-V-95	VALLEJOS DORA ESTER	11.117.195			27a	8	09-21-065-6766-0000
SOC N° 649-H-95	HURTADO ELDA ROSA	18.121.482			27b	8	09-21-065-6666-0000
SOC N° 1591-V-94	GONZÁLEZ OSCAR ALFREDO	26.810.235	FERNÁNDEZ CARINA SOLEDAD	30.093.355	29	8	09-21-065-6965-0000
SEJ N° 495-U-92	PAILACURA ALBERTO TEODORO	17.641.209	CAVIERES ROSA LILIANA	27.488.990	9	9	09-21-065-5479-0000
N° 2392-V-91	ZÚÑIGA ROSANA	21.380.267	CANDÍA FELICIANO	17.140.913	7	10	09-21-065-7163-0000
CD N° 002-O-91	BECERRA MARÍA DOLORES	11.397.130			17	10	09-21-065-6760-0000
SPC N° 1545-G-91	URRA MARÍA CRISTINA	12.820.357			1	11	09-21-065-7657-0000
SPC N° 1876-V-91	MONTERO WILSON ANDRÉS	24.054.913	CASTRO ADRIANA BEATRIZ	24.109.743	11	11	09-21-065-6955-0000
N° 4916-S-91	TARDUGNO MARÍA CRISTINA	22.473.372			16	11	09-21-065-7455-0000
SPC N° 3564-V-91	RIFO MARIO	11.303.389	SANTOS URRUTIA NUVIA DEL CÁRMEN	93.939.741	18	11	09-21-065-7655-0000
SOC N° 663-C-94	ARANCIBIA JOSÉ VICENTE	21.807.140	CONTRERA ESTELA NOEMÍ	24.175.054	3	13	09-21-065-4460-0000
SOC N° 2771-D-94	MENA HERNÁNDEZ OSVALDO	92.961.533	JELDRES PICHÚN FLOR IRENE	93.056.835	17	13	09-21-065-5072-0000
SOC N° 2575-P-94	CID ÁLVAREZ MARCELO	93.737.891	AHUMADA VERÓNICA VANESA	30.403.856	20	13	09-21-065-4772-0000
SOC N° 8431-G-93	SAN MARTÍN CÉSAR	16.816.877	TARDUGNO CLEMIRA	12.648.651	21	13	09-21-065-4771-0000

SOC N° 8688-Q-93	GALLARDO MARTA ALICIA	22.027.476			7	14	09-21-065-4376-0000
SOC N° 2569-Q-94	ROCA ALICIA INÉS	21.036.025	CAMPOS RAÚL RICARDO	16.528.178	9	14	09-21-065-4275-0000

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN N° 0 2 4 6**

**NEUQUÉN, 31 MAY 2010**

**VISTO:**

El expediente N° OE-15909-Z-2006 y CD-009-Z-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos la Sra. Zanola Marianela solicita al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante se dé continuidad al trámite de transferencia vencidos los plazos de la misma;

Que con fecha 30/11/06 se presentó la Sra. Verónica Marisol Zanola, DNI N° 23.409.819, informando que su padre, el Sr. Aldo Emilio Zanola, L.E. N° 8.025.0316, quien fuera propietario de la Licencia de Taxi N° 238, había fallecido el 23/11/06;

Que fue notificada de la documentación que debía presentar de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 10.331 en fecha 08/01/07;

Que fue citada a concurrir a la Dirección Municipal de Transporte en fecha 15/02/08;

Que a fs. 8 luce presentación efectuada por la reclamante que reconoce encontrarse fuera de los tiempos formales para su solicitud y peticona se arbitren los medios necesarios para habilitar la licencia de su padre;

Que a fs 10 obra constancia de iniciación de juicio sucesorio en fecha 22/02/08;

Que a fs 20 a 22 obra Dictamen Legal N° 071 con cita del Artículo 30° de la Ordenanza N° 10.331 y 31° del Decreto reglamentario, que recomienda dar inicio al trámite de caducidad;

Que a fs 27 a 30 obra reclamo administrativo, mediante el que la Sra. Zanola solicita que no se disponga la caducidad y que se le otorgue una habilitación provisoria;

Que a fs. 34 a 36 luce Dictamen Legal N° 098/08, conteste con el anterior, aconsejando la emisión de la norma legal de caducidad de la licencia;

Que en tal sentido, mediante Disposición N° 054/08, la Dirección Municipal de Transporte rechaza el Reclamo Administrativo de la peticionante y le comunica que se dará inicio al pedido de caducidad de la licencia;

Que a fs. 49/50 obra presentación del 14/10/08, mediante la cual la peticionante recurrió la disposición N° 054/08;

Que a fs. 61/62 obra Dictamen Legal N° 758/08, conteste con los dos anteriores, recomendando el rechazo del recurso;

Que a fs. R 66/67 luce resolución N° 0062 del 12/02/09 de la Secretaría de Economía no haciendo lugar al recurso administrativo, ni a la medida de suspensión de los efectos del acto administrativo;

Que a fs. R 68/69 obra nueva presentación de la Sra. Verónica Zanola del 17/02/09 solicitando se revea su situación;

Que a fs. R-73 a R-92 obran informes y documentación de casos en que se otorgaron mayores plazos que los establecidos a fin de que los peticionantes den cumplimiento a la normativa; desprendiéndose que mediante Disposición 01/08 se otorga a un permisionario que adeudaba a la Municipalidad más de once mil pesos (\$11.000) un plazo de noventa días luego de haber transcurrido más de dos años del vencimiento de la licencia; que por Ordenanza 5849 se transfiere provisoriamente la licencia N° 35 a la Señora Magdalena Ester Ortiz Peña y catorce años después, otorgadas distintas prórrogas, mediante Ordenanza 10755 se otorga la licencia definitiva; que mediante disposición N° 01/09 se dispuso la caducidad de la licencia del Sr. Martínez Miguel Ricardo, luego de seis años de prórrogas por incumplimientos; que mediante Comunicación N° 107/2009 el Concejo Deliberante solicita un prórroga a favor del Señor Elso Álvarez, licenciataria N° 154;

Que la Sra. Zanola pone en conocimiento de su situación al Concejo Deliberante, a través del Expediente CD-009-Z-08



Que mediante Comunicación N° 056/09 el Concejo Deliberante solicita que se analice la disposición N° 054/2008 y otorgue un plazo improrrogable por noventa (90) días para que la peticionante de cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente;

Que a fs. 100 toma nuevamente intervención al asesor legal, emitiendo el Dictamen N° 22/10, mediante el que, luego del análisis de los antecedentes aportados y la normativa vigente y teniendo en cuenta la Comunicación N° 056/09, considera que de rechazarse la solicitud de la peticionante, se estarían violando principios constitucionales como son los de igualdad, solidaridad y razonabilidad, resultando prudente otorgar un nuevo plazo improrrogable de 90 (noventa) días para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas;

Que se comparte lo considerado por el asesor legal; Por ello y en ejercicio del Artículo 79° inciso a) de la Ordenanza 1728,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°)** Revóquese la Resolución N° 062/09 por infringir normas constitucionales receptadas en la Carta Orgánica Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°)** En ejercicio del Artículo 157° de la Ordenanza N° 1728 se otorga un plazo improrrogable de noventa (90) días para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°)** Por la Dirección de Supervisión Operativa de Transporte, notifíquese a la interesada de lo dispuesto en presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°)** Regístrese publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

Fdo) Dr. Gamarra.

## RESOLUCIÓN N° 0 2 5 6

NEUQUÉN, 08 JUN 2010

### VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 659 de fecha 23/12/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4391/M/10 y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.010;

Que por Expediente OE/4391/M/2.010, la Subsecretaría de Gobierno solicita realizar una adecuación presupuestaria que tiene como propósito incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Culto", para poder realizar las tareas propias del área;

Que, el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2.008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/09, Resolución N° 659 del 23/12/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que, en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Culto", sin alterar su monto total;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 8) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar de la presente, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010 mediante el Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 659 de fecha 23/12/2009, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de instituciones intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Obra:</i>	Culto	2,500
		<u>2,500</u>
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de instituciones intermedias</b>	<b>2,500</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>2,500</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>2,500</b>
<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de instituciones intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Culto	2,500
		<u>2,500</u>
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de instituciones intermedias</b>	<b>2,500</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>2,500</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>2,500</b>

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA.-**

FDO) GAMARRA

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0 2 4 8**

NEUQUÉN, **02 JUN 2010**

### VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4132/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/4132/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y responder a diferentes necesidades del sector;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor	60,000
		60,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios de mantenimiento y apoyo internos</b>	<b>60,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	60,000
TOTAL DEBITOS		60,000
<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor	60,000
		60,000
<b>Total:</b>	<b>Servicios de mantenimiento y apoyo internos</b>	<b>60,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	60,000
TOTAL CREDITOS		60,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) VILLAR

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº **0 2 4 9**

NEUQUÉN, **03 JUN 2010**

### **VISTO:**

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4340/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Desarrollo Social, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/4340/M/2010, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Desarrollo Infantil", con dependencia en el presupuesto prorrogado vigente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a la renovación de personal contratado bajo modalidad de cuit, que presta servicios en la cocina de los jardines maternos;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Transferencias" y "Servicios", de la Actividad: "Desarrollo Infantil", dependiente del Servicio administrativo Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Desarrollo infantil	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Desarrollo infantil	7,000
		7,000
<b>Total:</b>	<b>Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal</b>	<b>17,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	17,000
TOTAL DEBITOS		17,000

  

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Desarrollo Infantil	17,000
		17,000
<b>Total:</b>	<b>Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal</b>	<b>17,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	17,000
TOTAL CREDITOS		17,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) HORACIO BALDO.-

## RESOLUCIÓN N° 0 2 5 0

NEUQUÉN, 03 JUN 2010

### VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/4448/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/4448/M/2010, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a dar cumplimiento al Proyecto "Efectores sociales y auxiliares de las unidades de gestión", que se tramita mediante expediente OE/3436/M/2010;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente del Servicio administrativo Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;



Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	252,000
		252,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y ejecución de la política de acción social</b>	<b>252,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	252,000
TOTAL DEBITOS		252,000
<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	252,000
		252,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y ejecución de la política de acción social</b>	<b>252,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	252,000
TOTAL CREDITOS		252,000

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA**

FDO) BALDO